

Bogotá D.C,

PARA: **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: **DIEGO CABALLERO ROJAS**
Contratista – Apoyo a la supervisión COP 613-2025.
Área de Infraestructura.

ASUNTO: Solicitud de aprobación a la modificación no. 1 del contrato de obra 613-2025.

Cordial saludo Señora Alcaldesa,

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 652-2025-CINT, me permito presentar resumen ejecutivo de la solicitud de modificación contractual elevada respecto del Contrato de Obra Pública No. 613-2025, suscrito con el Consorcio COCO, cuyo objeto corresponde a ejecutar, a monto agotable y por el sistema de precios unitarios, actividades de construcción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local e intermedia, espacio público y obras complementarias en la localidad de Tunjuelito.

La modificación solicitada consiste en adicionar el contrato de obra por valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.179.255.379) y prorrogar su plazo contractual por cuatro (4) meses, con fecha de terminación final proyectada al 16 de diciembre de 2026. Con dicha adición, el valor total del contrato pasaría de \$6.795.537.201 a \$10.974.792.580.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar segmentos viales priorizados que conservan relación directa con el objeto contractual, así como atender mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias derivadas de las condiciones reales encontradas en campo. En particular, se contempla la intervención de los CIV 6001222, 6001741, 6001493 y 6000347, ubicados en los barrios Tunal Oriental, Abraham Lincoln, Tunjuelito y Venecia, respectivamente, los cuales presentan estado de conservación malo y requieren acciones de rehabilitación o reconstrucción.

De acuerdo con la documentación revisada, la modificación no incorpora un objeto nuevo ni altera la naturaleza del contrato, toda vez que las actividades previstas corresponden a obras propias de infraestructura vial urbana, espacio público y obras complementarias, tales como demolición de pavimentos, excavaciones, manejo de redes, drenaje, estabilización de subrasante, instalación de geosintéticos, conformación de capas granulares, colocación de mezclas asfálticas, señalización, demarcación y cierre técnico de los frentes de obra.

La interventoría AHILA SHUGL INTERNATIONAL S.A.S. emitió aval favorable a la solicitud, al considerar que la adición y la prórroga son procedentes desde los componentes técnico, financiero, jurídico, administrativo, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, se reporta que el contrato presenta un avance físico acumulado aproximado del 56%, frente a un avance programado del 54%, lo cual permite establecer que la prórroga no se orienta a cubrir retrasos injustificados del contratista, sino a permitir la ejecución ordenada de los segmentos adicionales y de las actividades técnicamente necesarias para garantizar la funcionalidad y durabilidad de las intervenciones.

Desde el punto de vista financiero, la adición solicitada fue analizada frente al límite previsto para las adiciones contractuales. El valor inicial del contrato corresponde a 4.773,8231 SMLMV, el valor máximo adicionable corresponde a 2.386,9116 SMLMV, y la adición solicitada equivale a 2.386,9116 SMLMV, por lo cual, de acuerdo con el análisis incorporado en la solicitud, no se supera el límite legal aplicable, sin perjuicio de la verificación formal que debe adelantar el área jurídica y financiera competente.

La prórroga de cuatro (4) meses se considera razonable frente al alcance técnico de la modificación, la secuencia constructiva de las actividades viales, los tiempos de intervención de redes y drenajes, la conformación de estructuras de pavimento, la implementación del PMT, el control ambiental, la gestión social, el seguimiento SST y el cierre técnico y documental de los frentes. La ejecución de estas actividades exige mantener la interventoría activa durante el periodo adicional, a efectos de garantizar control de cantidades, calidad, pagos, soportes, actas, informes y recibo a satisfacción.

En consecuencia, y previa verificación de la disponibilidad presupuestal, consistencia jurídica, actualización de garantías y formalización en SECOP II, este apoyo a la supervisión considera procedente continuar con el trámite de modificación contractual del Contrato de Obra No. 613-2025, consistente en adición presupuestal por \$4.179.255.379 y prórroga por cuatro (4) meses, en los términos avalados por la interventoría.

Finalmente, se recomienda que la modificación del contrato de obra se tramite de manera coordinada con la modificación correspondiente del Contrato de Interventoría No. 652-2025-CINT, con el fin de garantizar la vigilancia integral del contrato durante todo el plazo adicional y evitar periodos de ejecución sin control técnico especializado.

Atentamente,



DIEGO CABALLERO ROJAS
Profesional especializado CPS-052-2026

Anexos: Formato de modificación, Solicitud del contratista.